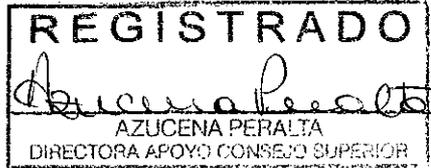




Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 20 de diciembre de 2012.

VISTO la Resolución N° 202/2012 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Santa Cruz, relacionada con la situación del alumno Carlos Esteban Facundo BONZON ORTIZ, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno solicitó autorización para cursar materias, sin dar cumplimiento al régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 19 de diciembre de 2012, aconsejó refrendar la Resolución N° 202/2012 de la Facultad Regional Santa Cruz.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

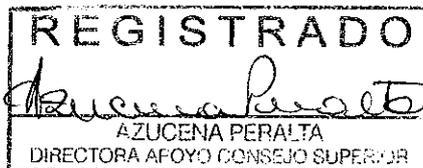
EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 202/2012 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Santa Cruz y convalidar el cursado efectuado en el periodo lectivo 2012 de las asignaturas Seguridad II e Higiene II, sin tener aprobada su correlativa



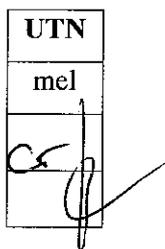
Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Organización Industrial y Empresarial, al alumno Carlos Esteban Facundo BONZON ORTIZ, Legajo N° 2337, de la carrera Tecnicatura Superior en Higiene y Seguridad en el Trabajo.

ARTÍCULO 2.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1866/2012



Ing. HÉCTOR CARLOS BROTO
RECTOR



A.U.S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior